

## Nicolás Emilfork

Home

Cultura

Search

## Modificaciones a la Ley Valdés: Implicancias, deberes y oportunidades

Jul. 15, 2011

[0 Comments](#)

De manera bastante desapercibida pasó el anuncio del Ministro de Cultura que trataba sobre la modificación a la Ley Valdés. La propuesta tiende a ampliar el tope máximo del crédito y suma a los donantes ya existentes -contribuyentes del impuesto global complementario (trabajadores independientes) y contribuyentes de primera categoría (empresas)- a las empresas que registran pérdidas, a extranjeros con actividad comercial en Chile que tributan por medio del impuesto adicional, y a los contribuyentes del impuesto único de segunda categoría (trabajadores dependientes). También por primera vez, una ley de donaciones permanente permitirá que las personas naturales puedan donar con cargo al impuesto a la herencia. La implicancia de esta medida repercute directamente en el financiamiento, y sobre todo en la definición del modelo de desarrollo artístico que origina el Estado.

En primer lugar, la incorporación de personas naturales busca una diversificación de la matriz de financiamiento. Durante los últimos años, la mayor parte del aporte ha venido de parte del Estado, en una cifra superior al noventa por ciento. La incorporación de personas naturales busca cambiar estos porcentajes con fin de aumentar la cantidad de proyectos y también entregar más fondos y mayor capacidad de costearlos. De esta manera los fondos de cultura no serán la única alternativa, pudiendo las instituciones culturales y los artistas podrán recurrir a otras fuentes, debido a que este proyecto de ley busca incentivar las donaciones de parte del mundo privado. Esta medida era uno de los grandes proyectos del actual ministro, lo que en cierta medida marca el sello de su gestión hasta el momento.

En segundo lugar implica un cambio del modelo general existente, por iniciativa del Estado. ¿Por qué? El modelo actual posee un fuerte carácter estatal desde la perspectiva del financiamiento, producto de la realidad existente, lo que implica que el aporte privado sea menos del 10 por ciento. Por lo tanto, la iniciativa antes señalada implica que el modelo de desarrollo abra sus puertas a la incorporación de privados, buscando la filantropía y el mecenazgo, y así convertir o aumentar el carácter mixto del modelo. Sin embargo, ¿cuál es la responsabilidad del Estado en el proyecto artístico cultural? ¿Es sólo el financiamiento?

Como se ha señalado en otras ocasiones el Estado debe asegurar que cualquier persona

### Perfil Autor



Guitarrista Clásico. Obtiene su Licenciatura y Título en Interpretación Musical en Guitarra, ambas con distinción máxima, en la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, en la cátedra del maestro Ernesto Quezada. Como solista y músico de cámara se ha presentado en Chile, Argentina, Francia, España, Grecia, Portugal, Austria y Marruecos. Ha sido premiado

### Archivos Por Fecha

◀ abril 2014

lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

[Hoy](#)

### Enlaces

[Cartelera Musical Chile](#)

[Clases de Guitarra Clásica](#)

[Conservatorio Prokofiev](#)

[Cursos de Apreciación Musical](#)

[Desafío](#)

[Facultad de Artes Universidad de Chile](#)

[Página Web Nicolás Emilfork](#)

tenga acceso a la cultura, independiente de su origen, educación, etc. Si uno analiza las cifras de [consumo cultural](#), se aprecia que los sectores más desposeídos participan o asisten en mucha menor cantidad a espectáculos y actividades artísticas. ¿Debe el Estado arreglar esta realidad? Por supuesto que sí. ¿Basta con diversificar el financiamiento? No solamente, debido a que se debe tener la iniciativa de abordar esta situación y reparar la inequidad existente en esta materia. Por lo tanto si se quiere incorporar al mundo privado los incentivos también deben ir en esta línea. Porque no es lo mismo construir un teatro para música en la comuna más rica de Chile que en la más pobre. El impacto social que se produce en la segunda es mucho mayor en la medida que da espacio a actividades novedosas para la ciudadanía que habita esa comuna, a diferencia de los sectores más acomodados que cuentan con grandes teatros comunales, temporadas regulares de conciertos, exposiciones, etc.

Otro incentivo tiene que ir en el fomento de temporadas regulares más que en itinerancias artísticas. La regularidad crea hábitos culturales; que la gente sepa que cierto día a la semana, sepa que se realiza un concierto, que comienza una nueva obra de teatro, que se inaugura una nueva exposición. Esta práctica tiene ejemplos exitosos: la temporada del IMUC y la Orquesta Sinfónica de Chile, tienen un público cautivo, debido entre otras cosas, a la calidad de las propuestas y de su regularidad semanal.

Por lo tanto el incentivo a centros artísticos en comunas de escasos recursos unidos con temporadas regulares de actividades artísticas en los mismos, constituye un principio de equidad cultural, que el Estado debe asegurar, a través de incentivos para los privados, o subvenciones si los privados no pueden llegar. Si esto ocurre con la salud, vivienda, etc.; ¿por qué no hacerlo en cultura también? Fundaciones y corporaciones pueden ayudar en una tarea que de una u otra manera hace más equitativo el acceso a la cultura.

El otro punto en el cual las donaciones pueden ser efectivas, es a través del apoyo a instituciones de formación artística. En Chile, las escuelas artísticas tienen constantes problemas de financiamiento debido a que formar profesionales que se dedican al arte, tiene altos costos a nivel material y docente, debido al carácter especializado de la formación. ¿Cómo se ha solucionado esto en otros países? En Europa el aporte estatal a los conservatorios es mayoritario, a nivel municipal, regional y nacional, lo que implica un costo que Chile no está en condiciones de realizar. La experiencia en Estados Unidos es distinta. The School of Music, de la Universidad de Yale y Butler School of Music, de la Universidad de Texas en Austin, por citar dos ejemplos, comparten dos características fundamentales. Son dos de las mejores instituciones de formación musical de ese país, y su financiamiento basal se sustenta en gran medida gracias a la filantropía de importantes benefactores, cuyo aporte es utilizado para funcionamiento y numerosas becas de los estudiantes. Este es un punto en el cual la modificación a la Ley Valdés puede ayudar a asegurar. De esta manera la formación de los futuros artistas nacionales se realizaría en mejores condiciones gracias al aporte de empresas y personas naturales.

En síntesis, la modificación a la Ley Valdés es una oportunidad para que se produzcan incentivos a proyectos en zonas vulnerables, temporadas regulares en zonas más desposeídas y donación a instituciones de formación. ¿Cuál es la relación entre estos? Todos son proyectos a largo plazo, que cambian el paradigma de “evento” por uno que tendrá énfasis a futuro, fomentando, más que una política de financiamiento, una política de desarrollo cultural del Estado, incorporando a distintos actores en el proceso.

---

 Revista Mensaje

---

 Revista Musical Chilena

---

**Feeds**


---

 All

---

 /Cultura

---

 Comments



Post a Comment:

**Name:**

**E-Mail:**

**URL:**

Remember Information?

**Your Comment:**

Quedan 500 caracteres

HTML Syntax: NOT allowed

Please answer this simple math question

0 + 57 =

Copyright © 2008 La Tercera. Derechos Reservados.

Adaptado por [Roller Themes](#). • Creado en [Apache Roller 3.1](#).